



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de septiembre de 2024 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Sede Comarcal Calle Nueva N°6

Asistentes

- Presidente: D. Ruth de Rioja Marcos
- Vocales: D. Daniel Gil Peralta, Secretario-Interventor.
D. Ana María Láinez Pardo
D^a. María Castillo Rodríguez Navascués
- Secretaria: D^a. María Úrsula Calvo Miguel

1º Orden del día

1.- Acto de Justificación de ofertas anormalmente bajas y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Expte.189/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado de Auditoría/Consultoría y Delegado de Protección de Datos.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Secretaria pone de manifiesto que, en la reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2024, la mesa de Contratación comprobó que la oferta económica de AUDIDAT 3.0, S.L., de ahora en adelante Audidat, se encontraba incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y acordó conceder al licitador un plazo de cinco días hábiles para la justificación de la viabilidad de su oferta.

Se informa que la empresa Audidat presenta en plazo, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la documentación requerida para la justificación de su oferta anormalmente baja.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la lectura del Informe Técnico 148/2024 emitido por el Secretario-Interventor, en relación con la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Audidat, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el PCAP que rige la licitación por el Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado de Auditoría/Consultoría y Delegado de



Protección de Datos de la Comarca Campo de Borja, la oferta presentada por AUDIDAT 3.0 S.L, de ahora en adelante, Audidat, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Por parte de la Mesa de Contratación, con fecha 29 de agosto de 2024, se solicitó a la empresa Audidat justificación sobre la oferta presentada.

Según lo dispuesto el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto el art. 149.4 cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestarlos servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestarlos servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Con fecha 29 de agosto de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se da audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los apartados anteriores, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la notificación.

La empresa Audidat presentó la documentación requerida en plazo. Una vez estudiada esta documentación, se emite este informe a petición de la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

La justificación de la oferta presentada por la empresa aporta la siguiente documentación:

- 1.- Aclaración oferta económica.
- 2.- Costes de explotación.

Una vez analizada la documentación presentada para la justificación de la oferta anormalmente baja aportada por Audidat se hacen las siguientes observaciones Técnicas:

1º Audidat informa que en la actualidad presta contratos de servicios semejantes en las proximidades. El elevado número de contratos públicos en la proximidad a Borja, más allá de la solvencia que acreditan, pueden acreditar un ahorro de costes respecto al coste de medios técnicos y humanos cuando deben acudir presencialmente a la Comarca Campo de Borja.

Indican que igual forma que cuentan con una oficina con el personal suficiente y necesario para la realización adecuada de los trabajos en la localidad de Zaragoza. Por la propia estructura de empresa, se pueden aprovechar toda una serie de economías de escala, que abaratan los costes de una manera significativa.

2º Realizan especial hincapié en que el volumen principal de los trabajos a realizar recaería en personal especializado ya localizado en Zaragoza, lo que incide nuevamente en la posibilidad de un menor coste, al no haber necesidad de demasiados desplazamientos, y en caso de finalmente realizarse, no ser éstos demasiado elevados. Esto posibilita, por lógica, que se rebaje también la oferta de licitación presentada.

3º A su vez, respecto a los medios técnicos, cuentan en propiedad con una Plataforma Digital específica para entidades públicas, un software sobre protección de datos que permite a la entidad generar, gestionar y almacenar toda la documentación relativa a su sistema de protección de datos, lo cual redundará en un menor coste.





4º Respecto a los costes de explotación aportan mediante una table los costes laborales, incluyendo cargas sociales, cuotas a la Seguridad Social y retención del IRPF, más los demás gastos imputables a la prestación global del servicio, como gastos de material y desplazamientos, y los costes técnico-administrativos que pudieran generarse.

Los gastos de personal, suponen aproximadamente un 80% del coste en base a la información aportada. En base a la tipología de contrato, se considera coherente tratándose del principal coste de la prestación del contrato, a través del Delegado de Protección de Datos. Consta en este caso, gastos de personal del Personal Directo, y del personal de la Sede de Zaragoza como personal indirecto.

De dichos costes se establece un Ebitda (margen bruto de explotación) superior al 20%, existiendo un margen amplio respecto a su viabilidad económica y financiera.

CONCLUSIÓN

Los distintos documentos de justificación presentados por esta entidad justifican y desglosan razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta, al permitir identificar con facilidad la estructura de costes que sigue y que aplica al servicio, aportando incluso, cálculos numéricos que facilitan la comprensión.

Asimismo, presenta justificación de los ahorros a los que hace alusión y que repercutirán en el servicio, como son los gastos de personal y transporte o locomoción, tratándose de personal que ya presta sus servicios en la zona, o los gastos de la plataforma de software a utilizar de su propiedad.

La justificación de la oferta anormalmente baja presentada por AUDIDAT 3.0 S.L. a rasgos generales, se fundamenta en el desglose de los costes que se han tenido en cuenta para la elaboración de la oferta, resultando:

- Costes laborales: 80%
- Costes de material y desplazamiento: 6,5%
- Costes técnico-administrativos: 13,5%

Una vez analizados los precios, y en base a las justificaciones realizadas por la empresa, queda justificado el precio ofertado que, aun siendo muy ajustado, se encuentra suficientemente acreditado dentro del precio medio del mercado en este tipo de contrataciones.

La Justificación aportada contiene datos que permiten detallar los costes, como el coste del personal o de los gastos de explotación.

Por todo ello, la justificación de la oferta económica se considera suficiente y completa, con una motivación adecuada al determinar, su justificación económica en base al desglose de costes aplicables al contrato, por lo que estas consideraciones son suficientes para justificar la oferta anormalmente baja.

Por tanto, la viabilidad de la oferta presentada se justifica en las condiciones que establece la empresa, así como en las condiciones que establece el pliego, en las cuales han sido justificadas y se ha acreditado su viabilidad, lo que permite acreditar que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la oferta analizada de AUDIDAT 3.0, S.L. es viable técnica y económicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación, y por lo tanto **se propone a la Mesa de Contratación la estimación de la justificación de la oferta presentada por la entidad**".

Por ello, la Mesa de Contratación da por justificada la oferta presentada por la licitadora AUDIDAT 3.0, S.L.

2.- Valoración de ofertas criterios cuantificables automáticamente (art.



159): Expte. 189/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado de Auditoría/Consultoría y Delegado de Protección de Datos.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando de la siguiente forma:

Servicio protección de datos (189/2024)											
Empresa	Oferta económica		Certificación empresa		Certificación delegado		Formación		Auditoría final		TOTAL PUNTOS
	Oferta económica	Puntos	Nivel ALTO	Puntos	Certificación delegado	Puntos	Curso adicional 3 horas anual	Puntos	Auditoría final	Puntos	
UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	12.163,29 €	25,38	No	0,00	Sí	10,00	3	15,00	Sí	13,00	63,38
ROA CONSULTING, S.L.	9.300,00 €	33,19	No	0,00	No	0,00	3	15,00	Sí	13,00	61,19
OBJETIVO TARSYS, S.L.	12.000,00 €	25,73	Sí	13,00	Sí	10,00	3	15,00	Sí	13,00	76,73
DATALIA PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.	12.800,00 €	24,12	No	0,00	Sí	10,00	3	15,00	Sí	13,00	62,12
AUDIDAT 3.0, S.L.	6.300,00 €	49,00	No	0,00	Sí	10,00	3	15,00	Sí	13,00	87,00
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	13.500,00 €	22,87	No	0,00	Sí	10,00	3	15,00	Sí	13,00	60,87

3.- Propuesta de Adjudicación: Expte. 189/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado de Auditoría/Consultoría y Delegado de Protección de Datos.

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUDIDAT 3.0, S.L.	87,00
2º	OBJETIVO TARSYS, S.L.	76,73
3º	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	63,38
4º	DATALIA PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.	62,12
5º	ROA CONSULTING, S.L.	61,19
6º	APDTIC PROFESIONALES, S.L.	60,87





A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a favor de AUDIDAT 3.0, S.L., por ser el candidato con mayor puntuación.

A continuación, la Unidad Técnica comprueba, en el mismo acto, que la empresa AUDIDAT 3.0, S.L. se encuentra debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

4º Requerimiento de documentación

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimosexta y decimoséptima, realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, de forma simultánea y por delegación expresa del órgano de contratación, *“por parte de la secretaría de la mesa de contratación, se requerirá al empresario señalado como propuesto para la adjudicación para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento indicado anteriormente, la justificación acreditativa de la documentación requerida para licitar, en los siguientes términos (salvo que la misma conste en el ROLECE)”*.

Por ello, se requiere a la empresa Audidat 3.0 S.L. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación acreditativa respecto a las obligaciones tributarias, obligaciones de la Seguridad Social, documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, solvencia económica, financiera y técnica, así como la aportación de la garantía Definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas decimoséptima y decimooctava.

5º Finalización de la sesión

La Mesa de Contratación da por terminada la sesión, a las 10:36 horas del día 18/09/2024. Y para que quede constancia de lo tratado, la Mesa de Contratación firma la presente acta.

En Borja, a fecha de la firma electrónica

